



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corrientes,

18 MAY 2017

ORDENANZA N°

6547

VISTO:

La Ordenanza N° 6179, la vasta trayectoria de Juan Carlos Cosarinsky, y;

CONSIDERANDO:

Que, Juan Carlos Cosarinsky nació en Ensenada Grande (San Cosme) el 20 de agosto de 1945, proviene de una familia humilde y comenzó en la calle vendiendo diario, lustrando zapatos, vendiendo naranjas, juntando cartón y botellas; terminó sus estudios primarios a los 13 años, edad en la que su padre se fue y por lo que tuvo que migrar a Buenos Aires con sus hermanas. En Liniers, Buenos Aires trabajaba de día en obras de construcción, de peón, y por la noche vendía perchas en el andén de Liniers, hasta que un día a la edad de 20 años lo invitan para presentar pequeñas peñas bonaerenses en la calle Corrientes.

Que, al volver a Corrientes en 1992 comenzó a hacer un programa de televisión que se llamaba "A toda cumbia", en principio, pero después quedó "A todo ritmo" con el propósito de ampliar el abanico de artistas que no solamente sean de cumbia. Actualmente es presentador y conductor de televisión, más conocido como "el flaco Cosarinsky" y reconocido debido a su dilatada trayectoria en el ámbito de la cultura correntina, teniendo en cuenta que es fundador y presentador del Festival de Festivales del Chamamé en la Ciudad de Corrientes, también es presentador de los corsos oficiales y municipales y por sobre todo es el presentador oficial de la Fiesta Nacional del Chamamé.

Que, es merecedor del cariño y la estima de su pueblo tanto por su considerada participación cultural, trayectoria en el ambiente artístico, su carisma y la infaltable voz que lo caracteriza e identifica culturalmente a las fiestas tradicionales y turísticas de la capital correntina.

Que, la notable actuación de "el flaco" Cosarinsky en las fiestas populares como: corsos barriales, festivales de chamamé y corsos oficiales; quedará marcada en la historia cultural correntina, puesto que ha dejado no solo su carisma y peculiar voz, sino que también toda su esencia y vida.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

..2//

6547

Corrientes,

18 MAY 2017

ORDENANZA N°

Que, con su programa televisivo y productora ha mostrado a muchos músicos y talentos correntinos tanto de la capital como de todo el interior, exhibiendo nada más ni nada menos que la idiosincrasia y la agudeza de nuestro pueblo y su gente.

Que, la vida que ha llevado y lleva este hombre es un ejemplo de sacrificio y esfuerzo, ya que siendo tan joven tuvo que arreglárselas en el día a día para así, con trabajo y dedicación cumplir sus sueños y ser hoy uno de los estandartes y representantes de la cultura e identidad correntina con su típico e inconfundible "Aquí, Corrientes Capital Mundial del Chamamé" o su "Aquí, Corrientes Capital Nacional del Carnaval" que tanto ama y aclama el pueblo correntino.

Que, la Ordenanza N° 6179 contempla en un solo texto legal las normas que versan sobre el otorgamiento de títulos honoríficos por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

Que, el Art.1° instituye el Título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", para aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, labor comunitaria etc. y que su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo.

Que, por todo lo expuesto es importante resaltar y gratificar con el galardón máximo de los títulos honoríficos; que otorga el Honorable Concejo Deliberante, a Juan Carlos "el flaco" Cosarinsky, por su cálida personalidad y por su ardua trayectoria en el ámbito de la cultura de los correntinos.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE de la Ciudad de Corrientes al Sr. Juan Carlos "El Flaco" Cosarinsky.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

..3//

6547

Corrientes,

18 MAY 2017


ORDENANZA N°

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes